Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

CONTRATO N°13/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, domiciliada en LA AVDA PROCERES DE MAYO Nº 524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA, República del Paraguay, representada para este acto por OSVALDO ALCIDES KRAUSE HAUSMAN, con cédula de identidad N° 573.370, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, domiciliada en RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA C/PITIANTUTA Nº 1126- FERNANDO DE LA MORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR ALEJANDRO BELLÓN, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantía de Mantenimiento de Contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.088**

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 5/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°796/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTE:		AUTOMOTIVE SAIE				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubiertas para llantas de camiones pesados (295/80R 22.5)	JK TYRES	India	7	2.641.950	18.493.650
2	Cubiertas 195R 15 85 106/104 R	Agate	China	8	572.850	4.582.800
3	Cubiertas 12.4 /24	JK TYRES	México	3	2.315.340	6.946.020
					Precio Total	**30.022.470**

Total: *gs.* ***30.022.470.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes treinta millones veintidós mil cuatrocientos setenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre del 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

Lic. MIAS DIO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

INTENDENCIA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: JAZMIN SALINAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lic. ALEJANDRO PELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.

INTENDENCIA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay al día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil veinte.

SR. ALEJANDRO BELLON
PROVEEDOR
AUTOMOTIVE S.A.I.E

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

INTENDENCIA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

SR. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H.
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA